

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

JULIO A. MEDINA

Por disposición Sr. Juez Primera Instancia Circuito de Ejecución 2ª Nom. Rosario, el Secretario que suscribe hace saber: "Que en autos caratulados "CONSORCIO EDIFICIO TORRE GRICON C/OTROS S/EJECUTIVO" (Expte. Nº 2477/04) se ha ordenado que el martillero Julio A. Medina, matrícula 735-M-76 Colegio Martilleros Rosario, CUIT Nº 20-06071088-1, proceda a vender en pública subasta el día 18 de SEPTIEMBRE de 2008, a las 14:30 hs. en la sala de remates de la Asociación de Martilleros de Rosario, Entre Ríos 238, el siguiente bien inmueble: "EL 75,325 % INDIVISO del inmueble ubicado en el edificio denominado Torre Gricon, con ingreso por la entrada común de calle Urquiza 1394, situado en la planta primer piso, designado como UNIDAD 115, integrada por la PARCELA 01-11, compuesta de oficina y baño, con una superficie de propiedad exclusiva de 58,12 m2 y una superficie en bienes comunes de 31,70 m2 y un valor proporcional al conjunto del inmueble de 0,78 %" Inscripto su dominio al Tº 963 Fº 422 Nº 342574 Propiedad Horizontal - Departamento Rosario. De informes del Registro General Rosario consta a nombre de la entidad demandada. El dominio no registra hipotecas. Sí registra embargos al Tº 113 E Fº 9574 Nº 411860, del 01/12/2004, \$ 1.984,00, ord. Juzg. Circ. Ejec. 2ª Nom. Ros, autos Consorcio Edif. Torre Gricon c/otros s/Ejecutivo, que se ejecutan; al Tº 115 E Fº 6425 Nº 376840, del 31/08/2006, \$ 31.050,00, ord. Juzg. Laboral 3ª Nom. Rosario, autos Capacio Florencia Beatriz c/otros s/Cobro de Pesos. Las partes indivisas del inmueble se venden en el estado y condiciones en que se encuentran, ocupado por la empresa demandada conforme actas de constatación obrantes en autos, ofreciéndose con la base proporcional del A.I.I. de \$ 22.040,24, desde donde deberán partir las posturas; de no haber ofertas, con reducción del 25% y de persistir la falta de oferentes, seguidamente en la última subasta, sin base y al mejor postor. Quien resulte comprador deberá abonar el 30% del precio ofertado más la comisión del 3% de ley al martillero, todo en efectivo únicamente. Los impuestos, tasas, servicios y contribuciones de mejoras adeudados hasta el momento de realización de la subasta, que no fueron objetos de la presente demanda, los posteriores y los que graven la venta y la transferencia de dominio, serán a cargo del comprador. Para el caso de que el eventual adquirente del inmueble opte por el trámite previstos en el art. 505 del CPCC (párrafo 3ro), deberá acreditar en autos que a esa fecha el inmueble no adeuda suma alguna al API, DIPOS, Aguas Provinciales y Tasa Municipales. El comparendo en autos de la persona del comprador para efectuar trámites relacionados con la adquisición del bien subastado, deberá hacerlo conforme a lo normado en el art. 31 del CPCC y 34 de la ley 6767. El saldo de precio deberá ser consignado una vez ejecutoriado el auto aprobatorio del remate y si intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta, bajo apercibimientos del art. 497 del C.P.C. y C. Se encuentran agregadas en autos copias de escrituras del reglamento de copropiedad y escrituras de dominio para ser revisadas por los interesados, advirtiéndose que deberán conformarse con dichas constancias, no aceptándose reclamo alguno después del remate, por insuficiencia, deficiencia o falta de títulos. De resultar inhábil el día fijado para la subasta, la misma se realizará el siguiente día hábil posterior en el mismo lugar hora y condiciones. Lo que se hace saber a todos los fines y efectos legales. Rosario, Secretaría, 2 de setiembre de 2008. Fdo. Dr. Carlos Barés - Secretario.

§ 162 44918 Set. 8 Set. 10

---

POR

MARCELO EDMUNDO POLIOTTI

Por disposición Sr. Juez de 1ª. Inst. de Dist. Civ. y Com. de la 13a. Nominación de Rosario Secretaria del autorizante se dispone en autos BANCO HIPOTECARIO S.A. c/OTRA s/EJECUCION HIPOTECARIA, Expte. 873/06, que el Martillero Marcelo Edmundo Poliotti C.U.I.T. 20-12112569-3 y con oficina en la calle Corrientes 964 P.B. 2ª de Rosario, venda en pública subasta, el día 17 de Septiembre de 2008 a las 18:00 hs. en la Asociación de Martilleros de Rosario (Entre Ríos 238), el siguiente inmueble: La parte proindivisa proporcional de terreno, de las cosas comunes y la unidad que bajo el régimen de la Propiedad Horizontal Ley Nº 13512 se designa como Departamento 00-01, integra el Consorcio denominado Monoblock 1 - Abanderado Grandoli - Rosario, de esta Provincia, ubicado en Planta Baja, con acceso por la entrada de calle Peatonal 383 bis Nº 4789-4771-4757-4739-4723 y 4707 de esta ciudad, consta de: comedor, dos dormitorios, cocina, baño y lavadero, éste de propiedad exclusiva, y el tendedero de alambre tejido, el cual es un bien común de uso exclusivo de la unidad. Tiene una superficie de propiedad exclusiva de 43,94 metros cuadrados. Una superficie de bienes comunes de 35,79 mts 2. Una superficie total general de 79,68 mts 2. Le corresponde un porcentual sobre el valor total del inmueble del 2,779%. Inscripto el Dominio al Tº 753 - Fº 361 - Nº 101.186 - Dpto. Rosario P.H. La base de la subasta es de \$ 12.587,76. (A.I.I.); retasa 25% \$ 9.440,82. y última retasa 20% A.I.I. \$ 2.517,52. Informe del Registro de la Propiedad: Dominio consta el dominio, Hipotecas: Tº 382A Fº 276 Nº 101372. F. inscp. 10/01/86 F. Carga 19/11/92 por australes 8.500,00. Embargos: Tº 116E, Fº 7289 - Nº 407910 F inscp. 26/11/07 F. Carga 03/12/07 por \$ 52.443,45; BANCO HIPOTECARIO S.A. c/OTRA s/EJECUCION HIPOTECARIA. Expte. 873/06 Oficio 4570 05/11/07. Juzgado Dist. 13a. Nom. Inhibiciones: No posee. El que resulte comprador deberá abonar en el acto de la subasta 10% del precio total, más la comisión de ley del 3%, todo en dinero efectivo, cheque certificado o cheque cancelatorio. El saldo se depositará una vez aprobada la subasta judicialmente caso contrario deberá abonarse por el retraso, en concepto de intereses, la tasa activa promedio mensual que percibe en Nuevo Bco. de Santa Fe SA, desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago, todo sin perjuicio de la aplicación en

su caso del art. 497 del C.P.C.C. y si intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta. Estarán a cargo del adquirente los impuestos, tasas y/o contribuciones y expensas, que se adeudaren a la fecha de la subasta. Para el caso de compra para terceros, fijase como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona para la cual adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido el plazo señalado sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participo en el acto de subasta. Publíquense los edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL, dejándose constancia que en caso de ser feriado el día fijado para la subasta, la misma se realizará en día inmediato posterior a la misma hora y lugar fijado. Hágase saber a la Asociación de Martilleros de Rosario la fecha de subasta designada. A los fines de obtener el título, el adquirente del inmueble subastado deberá acudir a Escribano Público a fin de protocolizar los testimonios correspondientes a las diligencias relativas a la venta y posesión para su posterior inscripción en el Registro General, quedan excluidas por lo tanto las otras opciones previstas en el art. 505 del CPCC. Los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nueva mensura, regularización de planos y/o medianería en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador, inclúyese, entre otros que corresponda, los siguientes Impuesto nacional a la transferencia de inmuebles, de personas físicas y sucesiones indivisas (ley 23.905), Impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (art. 125 inc. f. Código Fiscal) e IVA. Estado de ocupación según constancias en autos, copias de títulos obran agregados en el expediente que se encuentra en secretaría, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o insuficiencia de título y constancia de autos. Se fijan los días 15 y 16 de Septiembre de 2008, en el horario de 15,00 hrs. a 17,00 hs. para la exhibición del inmueble. Corresponde al demandado L.C. 6.377.100. Todo lo que se hace saber a sus efectos que por derecho hubiere lugar. Rosario, 29 de agosto de 2008. Fdo. Dra. Mabel A.M. Fabbro, Secretaria.

§ 190 44718 Set. 8 Set. 10

---

POR

MARCELO EDMUNDO POLIOTTI

Por disposición Sr. Juez de 1ª. Inst. de Dist. Civ. y Com. de la 13a. Nominación de Rosario Secretaria del autorizante se dispone en autos BANCO HIPOTECARIO S.A. c/OTRA s/EJECUCION HIPOTECARIA, Expte. 873/06, que el Martillero Marcelo Edmundo Poliotti C.U.I.T. 20-12112569-3 y con oficina en la calle Corrientes 964 P.B. 2ª de Rosario, venda en pública subasta, el día 17 de Septiembre de 2008 a las 18:00 hs. en la Asociación de Martilleros de Rosario (Entre Ríos 238), el siguiente inmueble: La parte proindivisa proporcional de terreno, de las cosas comunes y la unidad que bajo el régimen de la Propiedad Horizontal Ley Nº 13512 se designa como Departamento 00-01, integra el Consorcio denominado Monoblock 1 - Abanderado Grandoli - Rosario, de esta Provincia, ubicado en Planta Baja, con acceso por la entrada de calle Peatonal 383 bis Nº 4789-4771-4757-4739-4723 y 4707 de esta ciudad, consta de: comedor, dos dormitorios, cocina, baño y lavadero, éste de propiedad exclusiva, y el tendedero de alambre tejido, el cual es un bien común de uso exclusivo de la unidad. Tiene una superficie de propiedad exclusiva de 43,94 metros cuadrados. Una superficie de bienes comunes de 35,79 mts 2. Una superficie total general de 79,68 mts 2. Le corresponde un porcentual sobre el valor total del inmueble del 2,779%. Inscripto el Dominio al Tº 753 - Fº 361 - Nº 101.186 - Dpto. Rosario P.H.- La base de la subasta es de \$ 12.587,76. (A.I.I.); retasa 25% \$ 9.440,82.- y última retasa 20% A.I.I. \$2.517,52. Informe del Registro de la Propiedad: Dominio consta el dominio, Hipotecas: Tº 382A Fº 276 Nº 101372. F. inscp. 10/01/86 F. Carga 19/11/92 por australes 8.500,00. Embargos: Tº 116E, Fº 7289 - Nº 407910 F inscp. 26/11/07 F. Carga 03/12/07 por \$ 52.443,45; BANCO HIPOTECARIO S.A. c/OTRA s/EJECUCION HIPOTECARIA. Expte. 873/06 Oficio 4570 05/11/07. Juzgado Dist. 13a. Nom. Inhibiciones: No posee. El que resulte comprador deberá abonar en el acto de la subasta 10% del precio total, más la comisión de ley del 3%, todo en dinero efectivo, cheque certificado o cheque cancelatorio. El saldo se depositará una vez aprobada la subasta judicialmente caso contrario deberá abonarse por el retraso, en concepto de intereses, la tasa activa promedio mensual que percibe en Nuevo Bco. de Santa Fe SA, desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago, todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 del C.P.C.C. y si intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta. Estarán a cargo del adquirente los impuestos, tasas y/o contribuciones y expensas, que se adeudaren a la fecha de la subasta. Para el caso de compra para terceros, fijase como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona para la cual adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido el plazo señalado sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participo en el acto de subasta. Publíquense los edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL, dejándose constancia que en caso de ser feriado el día fijado para la subasta, la misma se realizará en día inmediato posterior a la misma hora y lugar fijado. Hágase saber a la Asociación de Martilleros de Rosario la fecha de subasta designada. A los fines de obtener el título, el adquirente del inmueble subastado deberá acudir a Escribano Público a fin de protocolizar los testimonios correspondientes a las diligencias relativas a la venta y posesión para su posterior inscripción en el Registro General, quedan excluidas por lo tanto las otras opciones previstas en el art. 505 del CPCC. Los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nueva mensura, regularización de planos y/o medianería en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador, inclúyese, entre otros que corresponda, los siguientes Impuesto nacional a la transferencia de inmuebles, de personas físicas y sucesiones indivisas (ley 23.905), Impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (art. 125 inc. f. Código Fiscal) e IVA. Estado de ocupación según constancias en autos, copias de títulos obran agregados en el expediente que se encuentra en secretaría, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o insuficiencia de título y constancia de autos. Se fijan los días 15 y 16 de

Septiembre de 2008, en el horario de 15,00 hrs. a 17,00 hs. para la exhibición del inmueble. Corresponde al demandado L.C. 6.377.100. Todo lo que se hace saber a sus efectos que por derecho hubiere lugar. Rosario, 29 de agosto de 2008. Fdo. Dra. Mabel A.M. Fabbro, Secretaria.

§ 190 44715 Set. 8 Set. 10

---

POR

MARIA ANGELICA VALENTI

Por orden del Sr Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Com. de la 14ta. Nominación de Rosario, Secretaría autorizante, notifica que en autos: DIAZ ELVIRA JULIA (CUIT N° 27-4578190-4) s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra - Incidente de Realización de Bienes - Expte. N° 99/07 se ha ordenado que la Martillera María Angélica Valenti Mat. 1540-V-55 (CUIT N° 23-10188293-4), venda en pública Subasta el día 18 de Setiembre de 2008 a las 18,30 hs., en la Sede de la Asociación de Martilleros de Rosario, (Entre Ríos 238) ó el siguiente hábil posterior, igual hora y lugar si en el designado no pudiera llevarse a cabo por alguna causa de fuerza mayor, lo siguiente: Primero: 50% Cochera: Edificio Maipú 861. Unidad 02-07. Piso que esta ubicada: azotea. Destino de la Unidad: Cochera, Valor proporcional en relación al conjunto: 0,343%, Superficie de propiedad exclusiva: 11,75% m2. Superficie de bienes comunes: 8,47 m2. Ubicación: Maipú entre Córdoba y Rioja. Distancia a la esquina: 20,93 m. de Rioja hacia el Norte. Inscripto el Dominio: Tomo 370, Folio 255, N° 165.700 Legajo 2568 PH Dpto. Rosario P.I.I. 16-03-01-216.988/0046-5. Con Base de \$ 12.950,y Retasa 25%. Segundo: Edificio: Galería Independencia. Unidad: U.54 (01-12) Piso 1º Destino: Cochera . Valor Proporcional en relación al conjunto: 0,2%. Superficie de propiedad exclusiva 13,54 m2. Superficie de bienes comunes: 11,98m2. Ubicación: Rioja 1139, Sarmiento 920/22/26. Distancia a esquina: frente sobre calle Rioja: 40,72 m. de Sarmiento hacia el Oeste y frente sobre calle Sarmiento: 21,98 m. de Rioja hacia el Sud. Inscripto el Dominio: Tomo 713, Folio 73, N° 141.344 PH Dpto. Rosario. PII 16-03-01- 217.475/0053-7. Con Base \$ 30.100 y Retasa 25%. Tercero: Bv. Wilde 1125 Bis. Un lote de terreno situado en barrio Larrea de esta ciudad, designado con el N° 26 de la Manzana 60 en el plano del Ing. Civil Antonio J. Berizzo, en Enero de 1934 y de acuerdo al mismo esta ubicado en Av. Victoria entre calle Juan B. Justo y Avenida Génova, a los 26,52 m. de la Av. Génova hacia el Norte y mide 8,66 m. de frente al Este por 27,23 m. de fondo, lindando al Este con Av. Victoria, al Norte con parte del lote 25, al Sud con los lotes 27, 28 y 29 y al Oeste con fondos del lote 30. Inscripto el Dominio: Tomo 501 - Folio 414 - N° 111.187 Dpto. Rosario. PII 16-03-14-312.548/0000-6. Con Base \$ 32.200. y Retasa 25%. Informa el Registro Gral. de Propiedades: Consta inscripto el Dominio a nombre de la fallida en 10 S/P Indiv., en 2º y 3º s/Nuda Prop. Hipotecas: No se informan. Embargos: de Segundo Tº 116 E, Fº 4.739, N° 372.835 por \$ 533,300 de fecha 21/08/07, orden Juz. Ejec. C. Nom. 2º Autos: Municipalidad de Ros c/Otra s/Apremio sobre nuda Propiedad. Inhibiciones: Tº 11 IC, Fº 1289, N° 422.320 Sin Monto del 18/12/2001, Tº 13 IC, Fº 213, N° 322.703 Sin monto del 19/03/2003 ambos orden este Juzgado, en autos. Tº 116 I, Fº 5.824, N° 355.912 por \$ 8.060. del 15/06/2004 orden Juz. Distrito 2da. Nom. Autos: Banco de Galicia y Bs As S.A. c/Otra s/Dem. Ejec. El comprador abonará en el acto de subasta el 20% a cuenta del precio más el 3% de comisión al Martillero. Los pagos se realizarán en dinero en efectivo, la venta de los bienes se hará en forma individual, debiendo exigirse la acreditación de la posición ante la AFIP del postor y la notificación a dicho Ente de la Adjudicación, estableciendo el precio de adquisición y demás accesorios. El saldo de precio deberá ser abonado por el adquirente al aprobarse la Subasta, y si intimado no efectuare el pago se dejará sin efecto la misma (Art. 497 del C.P.C.C.). Hágase saber que estarán a cargo de los adquirentes los impuestos, tasas, contribuciones, expensas, costas, IVA sí correspondiere, que se adeudaren desde la fecha de declaración de quiebra (03/02/2003) en la proporción al dominio que adquiera. Serán a cargo exclusivo de los adjudicatarios los riesgos de los bienes, desde la fecha de la subasta en adelante; como así son a su exclusivo cargo los gastos que por cualquier causa deban efectuarse para su mantenimiento y/o conservación, y los que resulten del levantamiento de embargos y gravámenes, regularización de planos, las tramitaciones necesarias para la transferencia a su favor e inscripciones correspondientes. Los bienes se subastan y adjudican en el estado en que se encuentran; con el estado de ocupación constatado en autos, los adquirentes deberán conformarse con los títulos y las declaratorias de herederos de los usufructuarios de los bienes cuya nuda propiedad informa el Registro y/o las constancias de autos en su caso, no admitiéndose reclamos posteriores de ninguna índole por falta o insuficiencia de los mismos, ni sobre la situación fáctica y/o jurídica de los mismos. Edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL, y en el diario El Fiscal. Los inmuebles se exhibirán los dos días anteriores a la subasta en el horario de 16 a 17 hs. previa concertación con la Martillera. Lo que se hace saber a los efectos que correspondan. Rosario, 2 de Setiembre del 2008. Dra. Jorgelina Entrocasi, Secretaria.

S/C 44604 Set. 8 Set. 12

---

POR

RICARDO DANIEL GIUSEPPONI

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber: Que en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/OTROS s/Apremio Fiscal - Expte. N° 961/06,

se ha ordenado que el Martillero Ricardo Daniel Giusepponi, Matrícula Nº 1572-G-131, CUIT. 20-21011460-3, proceda a vender en Pública Subasta el día 24 de Septiembre de 2008, a las 10:00 horas, en el Juzgado Comunal de Roldán, provincia de Santa Fe, o el siguiente día hábil de resultar feriado el indicado o por causa de fuerza mayor, en el mismo lugar, hora y condiciones, con la base de \$ 114.300, de no haber oferentes, en segunda subasta, con la base retasada en un 25%, y de persistir la falta de postores, seguidamente en tercera y última subasta con la base del Avalúo Inmobiliario, los siguientes Inmuebles que según su título se describen así: Los siguientes inmuebles, situados en la localidad de Roldán, Departamento San Lorenzo, de esta Provincia, que según su título forman parte de la fracción "B", en el plano de mensura de los Agrimensores Juan L. Louhau y Angel R. Nosedá, inscriplo bajo el número 39.671, del año 1964, y que de acuerdo al plano de mensura, urbanización y loteo, registrado bajo el número 85.091, del año 1975, se describen de la siguiente forma: ... Décimo: Los lotes números Uno, Dos, Tres, Cuatro, Cinco, Seis, Siete, Ocho, Veinticinco, Veintiséis, Veintisiete, Veintiocho, Veintinueve y Treinta, de la manzana B-DIEZ (B-10), los que unidos como están forman una sola fracción que mide setenta y dos metros ochenta y cinco centímetros en su costado Norte, por donde linda con calle pública que los separa de la manzana B-6, setenta y dos metros ochenta y cinco centímetros en su costado Sud, por donde linda con los lotes números nueve y veinticuatro, de la misma manzana, setenta metros en su costado Oeste, por donde linda con calle pública que los separa de la manzana B-9, y setenta metros en su costado Este por donde linda con calle pública que los separa de la manzana B-11; encierra una superficie total de cinco mil noventa y nueve metros cincuenta decímetros cuadrados:... y Décimo Segundo: Los lotes números (Uno, Dos, Tres, Trece, Catorce, Quince, Diez y seis, y Diez y siete, de la manzana B DOCE (B-12), los que unidos como están forman una fracción irregular que mide: sesenta metros noventa y dos centímetros en mi costado Norte, por donde linda con calle pública que los separa de la manzana B-S, sesenta metros en su costado Oeste, por donde linda con calle pública que lo separa de la manzana B-11, ciento cincuenta metros en su costado Este, por donde linda con Luis A. Grossi y, otra, estando formado su costado Sud por una línea quebrada compuesta de tres tramos, el primero de los cuales, partiendo del extremo Sud del costado Oeste y hacia el Este mide treinta metros, desde este pupilo y hacia el Sud parte el segundo tramo que mide noventa metros, y desde aquí, y hacia el Este, nuevamente parte el tercer y último tramo que mide treinta metros setenta y ocho centímetros, hasta unirse con el extremo Sud del lado Este; cerrando así la figura, lindando por este último rumbo en parte con el lote doce, y fondos de los lotes números Cuatro, Cinco, Seis, Siete, Ocho, Nueve, Diez, y Once, de la misma manzana, y en el resto con calle pública que los separa de la manzana B-16, Encierra una superficie total de Seis mil cuatrocientos veintisiete metros noventa decímetros cuadrados. Los inmuebles, lotes de terrenos baldíos, libres de personas y cosas, se venden Desocupados, conforme acta de constatación, glosada a autos. De informes, Registro General, surge dominio del inmueble inscripto a nombre de los demandados, al Tomo: 222, Folio: 228, Nro. 160457, Dpto. San Lorenzo. Los demandados NO registran. Inhibiciones: Los Inmuebles No registran Hipotecas; Registran Embargos: 1) Tomo: 116 E, Folio: 2669, Nro. 342567, de fecha 22/05/2007, por la suma de \$ 4.765,38. Y 2) Tomo: 116 E, Folio: 2670, Nro. 342568, de fecha 22/05/2007, por la suma de \$ 4.765,38.; 3) Tomo: 116 E, Folio: 2666, Nro. 342564, de fecha 22/05/2007, por la suma de \$ 4.765,38; 4) Tomo: 116 E, Folio: 2668, Nro. 342566, de fecha 22/05/2007, por la suma de \$ 4.765,38. 5) Tomo: 116 E, Folio: 2664, Nro. 342562, de fecha 22/05/2007, por la suma de \$ 4.765,38; 6) Tomo: 116 E, Folio: 2665, Nro. 342563, de fecha 22/05/2007, por la suma de \$ 4.765,38. 7) Tomo: 116 E, Folio: 2671, Nro. 342569, de fecha 22/05/2007, por la suma de \$ 4.765,38.; 8) Tomo: 116 E, Folio: 2667, Nro. 342565, de fecha 22/05/2007, por la suma de \$ 4.765,38; 9) Tomo: 117 E, Folio: 1510, Nro. 326912, de fecha 28/03/2008, por la suma de \$ 4.765,38; 10) Tomo: 117 E, Folio: 1511, Nro. 326913, de fecha 28/03/2008, por la suma de \$ 4.765,38. 11) Tomo: 117 E, Folio: 1512, Nro. 326914, de fecha 28/03/2008, por la suma de \$ 4.765,38. 12) Tomo: 117 E, Folio: 1513, Nro. 326915, de fecha 28/03/2008, por la suma de \$ 4.765,38. 13) Tomo: 117 E, Folio: 1514, Nro. 326916, de fecha 28/03/2008, por la suma de \$ 4.765,38.; 14) Tomo: 117 E, Folio: 1515, Nro. 326917, de fecha 28/03/2008, por la suma de \$ 4.765,38; 15) Tomo: 116 E, Folio: 141, Nro. 302462, de fecha 05/01/2007, por la suma de \$ 4.765,38; 16) Tomo: 116 E, Folio: 140, Nro. 302464, de fecha 05/01/2007, por la suma de \$ 4.765,38; 17) Tomo: 116 E, Folio: 139, Nro. 302465, de fecha 05/01/2007, por la suma de \$ 4.765,38; 18) Tomo: 116 E, Folio: 142, Nro. 302463, de fecha 05/01/2007, por la suma de \$ 4.765,38; 19) Tomo: 116 E, Folio: 143, Nro. 302467, de fecha 05/01/2007, por la suma de \$ 4.765,38; 20) Tomo: 116 E, Folio: 144, Nro. 302466, de fecha 05/01/2007, por la suma de \$ 4.765,38; 21) Tomo: 116 E, Folio: 145, Nro. 302461, de fecha 05/01/2007, por la suma de \$ 4.765,38; y 22) Tomo: 116 E, Folio: 315, Nro. 309483, de fecha 05/02/2007, por la suma de \$ 4.765,38, todos por orden de este Juzgado y para estos autos. Quien resulte adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 30% del valor alcanzado a cuenta de precio y el 3% del mismo valor como comisión del martillero, en dinero efectivo, cheque certificado u otro medio a satisfacción del martillero. Si la venta fracasará por culpa del postor u oferente será aplicado el art. 497 del C.P.C.C. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los 5 días de notificado el auto aprobatorio del remate. Dicho saldo deberá depositarse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales- a la orden de este Juzgado y para estos autos. Los impuestos, tasas y contribuciones que adeuda el inmueble serán a cargo del comprador, como así también el IVA, si correspondiere, y los gastos e impuestos que graven la transferencia de dominio. La posesión será entregada una vez cancelado el total del precio. Se encuentra agregado en autos, para su revisión, copia simple de la Escritura de Dominio, acta de constatación y demás documentación informativa, advirtiéndose que los interesados deberán conformarse con las constancias de autos, sirviendo de suficientes títulos, no admitiéndose reclamo alguno después del remate por insuficiencia, deficiencia o falta los mismos. Lo que se hace saber a todos los fines y efectos legales. Rosario, 28 de Agosto de 2008. Fdo.: Dra. Patricia N. Glencross, Secretaria.

S/C 44639 Set. 8 Set. 10

---

POR

RICARDO DANIEL GIUSEPPONI

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber: Que en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/OTRO s/APREMIO FISCAL - Expte. Nº 840/06 se ha ordenado que el Martillero Ricardo Daniel Giusepponi Matrícula Nº 1572-G-131, CUIT. 20-21011460-3, proceda a vender en Pública Subasta el día 17 de Setiembre de 2008 a las 10:00 horas, en el Juzgado Comunal de Roldán Provincia de Santa Fe o el siguiente día hábil de resultar feriado el indicado o por causa de fuerza mayor en el mismo lugar, hora y condiciones con la base de \$ 2.126.21. (A.I.I.) cada uno de no haber oferentes en segunda subasta, con la base retasada en un 25%, y de persistir la falta de oferentes en tercera subasta con la base mínima del 20% de la valuación fiscal, los siguientes inmuebles situados en la ciudad de Roldán (Lote: 5 y 6, Manzana: A. Sector: 41, Plano Nº 57.458/1969) que forman parte de una fracción de terreno de mayor área y que según su título se describe así: Primero: La fracción designada con la letra "A " del citado plano, subdividida a su vez en cuarenta lotes numerados del Uno al Cuarenta inclusive, los que compuestos unidos, miden: Doscientos cuarenta y siete metros diez y ocho centímetros en su costado Norte, por donde linda con la calle I; Noventa y siete mts. 2 y dos centímetros en su costado Este, por donde linda con la calle X; doscientos cuarenta y siete mts. diez y nueve centímetros en su costado Sud, por donde linda con la calle II, y Noventa y siete metros ochenta y dos centímetros en su costado Oeste, por donde linda con calle VIII. Encierra una superficie total de veinticuatro mil ciento treinta mts. quince decímetros cuadrados. Los inmuebles se venden en el estado de ocupación en que se encuentren según constancia de autos. De informes, Registro General, surge dominio del inmueble inscripto a nombre del demandado, al Tº 166, Fº 220, Nº 104613, Dpto. San Lorenzo. El demandado no registra Inhibición. El inmueble no registra Hipoteca. Registra Embargos al Tº 115 E, Fº 8795, Nº 404538, de fecha 16/11/2006, por la suma de \$ 6.880.77 y al Tomo: 115 E, Folio: 8865, Nº 405576, de fecha 21/11/2006 por la suma de \$ 6.880,77, ambos por orden de este Juzgado y para estos autos. Quien resulte adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 10% del precio alcanzado, en efectivo, cheque certificado o cheque cancelatorio, con más la comisión de ley al Martillero. El saldo de precio deberá ser abonado por el adquirente al aprobarse la subasta caso contrario deberá abonarse por el retraso, en concepto de intereses, la tasa activa promedio mensual que percibe el Nuevo Banco de Santa Fe SA, desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago, todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 del CPCC y si intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta. Las copias y los títulos agregados a autos están a disposición de los interesados en Secretaría para ser examinados, haciéndose saber que no se aceptarán reclamos por insuficiencia o falta de ellos posteriores al remate (art. 494 incisos 2 y 3 del C.P.C.C.). Son a cargo del adquirente los impuestos, tasas, contribuciones y expensas que se adeudaren, a la fecha de la subasta. Para el caso de compras por terceros, fijase como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona para la cual adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido el plazo señalado sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó en el acto de subasta. En caso de ser feriado el día fijado para la subasta, la misma se realizará en el día inmediato posterior a la misma hora y lugar fijados. A los fines de obtener el título, el adquirente deberá acudir a escribano público a fin de protocolizar los testimonios correspondientes a las diligencias relativas a la venta y posesión para su posterior inscripción en el Registro General quedan excluidas, por lo tanto las otras opciones previstas en el art. 505 del CPCC. Los gastos, sellados y honorarios notariales, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianería en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador, inclúyese, entre otros que corresponda, los siguientes: Impuesto nacional a la transferencia de inmuebles de personas físicas y sucesiones indivisas (ley 23.905) Impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (art. 125 inc. f Código Fiscal) e IVA. Será a cargo del comprador en subasta la Tasa de remate, establecida en ordenanza 482/06 de la Municipalidad de Roldán. Lo que se hace saber a todos los fines y efectos legales. Rosario, 2 de Septiembre de 2008. Fdo. Dra. Mabel A. M. Fabbro (Secretaria).

S/C 44638 Set. 8 Set. 10

---

POR

MARIA ROSA YBALO DE HASAN

Por disposición de al Sr. Juez de Primera Instancia Distrito Civil y Comercial de la 14a. Nominación, Rosario, en autos SOLA JOSE MARIA c/Otros s/División de Condominio; Expte. 1713/98, se ha dispuesto que la Mart. Púb. María Rosa Ybalo de Hasan, (CUIT 27-06684228-8) venda en pública subasta el día 26 de Septiembre de 2008 a las 10 Horas y/o el día hábil siguiente de resultar inhábil el fijado, en el Juzgado Comunal de Zavalla (Sta. Fe) con la Base de \$ 150.000. de no haber ofertas, Retasa del 25%, o sea \$ 112.500. y de persistir la falta de ofertas, como última Base el 20% de la primer base, o sea \$ 60.000. y en el carácter de Desocupado y en el estado de uso y utilidad en que se encuentra, según Acta de constatación el siguiente inmueble: Un lote de terreno con todo lo en el edificado, clavado y plantado, ubicado en la localidad de Zavalla, Dep. San Lorenzo, de esta Provincia y que según plano de mensura y subdivisión levantado por el Agrimensor don Héctor Moretto en Abril de 1980 archivado en el mismo bajo el Nº 103476 se designa como lote 1 B de la manzana 53 y está ubicado en la calle San Martín entre el Boulevard Villarino y calle Moreno a los 35,12 metros de esta última hacia el oeste y mide: 9,93 metros de frente al norte; 34,96 metros de fondo en su lado Este; 7,53 metros de contrafrente al sud; estando formado su costado oeste por una línea quebrada de tres tramos, el primero de los cuales parte del extremo oeste del frente en dirección al sud y mide 7,03 metros; a su terminación y en dirección al este parte el segundo tramo que mide 2,40 metros y desde este punto y en dirección al sud, parte el tercer y último tramo que cierra la figura y mide 27,43 m, encerrando una superficie de 276,36 metros cuadrados, lindando por su frente al norte con la calle San Martín; por el Este, según plano con María Beatriz Lorenzi de Mitilli y Nora Ruth Lorenzi de Ponzelli y según título con el lote dos; por el sud según plano con Herederos Sucesión Luis Mondelo y según título con parte del lote cuatro; y por el oeste según plano con el lote 1 A todos de la misma manzana y plano citados. El Registro de la Propiedad informa: Dominio

Inscripto al Tomo 81, Folio 123, N° 51770, y Tomo 301, Folio 46, N° 389188. Dep. San Lorenzo, a nombre de los condominios (L.E. 3.690.375, D.N.I. 4.348.712, D.N.I. 6.031,905. L.C. 4.095.895, y otro que no consta documento). Hipoteca: no tiene. Embargo: no tiene. Inhibiciones: T° 115 I. F° 10555- N° 405721- del 19/11/03 por \$ 95.441,37- en autos Banco de Santa Fe SAPEM c/Otro s/Dem. Ejecutiva Expte. 336/94. Juzgado 2º. Nom. Rosario.- y T° 115 I F° 10556- N° 405724, del 19/11/2003 por \$ 7.250.- en autos-Banco de Santa Fe SAPEM c/Otro s/Demanda Ejecutiva, Expte. 337/94.- Juzgado 2º..Nom. (ambas inhibiciones anotadas a nombre de uno de los condominios). El comprador deberá abonar en el acto de remate el 20% del precio, con más el 3% de comisión de ley al Martillero en dinero efectivo y/o cheque certificado, el saldo se depositará judicialmente una vez aprobada la subasta con los apercibimientos del art. 497 C.P.C.C. Para el caso de compras en comisión deberá en el acta de remate consignarse los datos identificatorios de las personas para quien se realiza la compra. Los impuestos, tasas, y contribuciones, adeudadas, reclamos judiciales y/o extrajudiciales, liquidación de mejoras liquidación de deudas en mayor área y/o cualquier otra deuda fiscal relacionada al inmueble, serán a cargo del comprador, asimismo serán a cargo del comprador los gastos de transferencia, toma de posesión, confección y/o regularización de planos de ser necesario, levantamiento de gravámenes e IVA si correspondiere. Las constancias del Dominio obrantes en autos serán suficiente título para esta venta. Todo lo que se hace saber a sus efectos. Exhibición: días 23 y 24 de septiembre de 2008 de 10 a 12 hs. Secretaría, 01 de septiembre de 2008. Jorgelina Entrocasi, secretaria.

\$ 213 44684 Sep. 8 Sep. 10

---

POR

IGNACIO E. LOSADA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª. Nominación de Rosario la Secretaria que suscribe hace saber que en los autos caratulados: MANFREDI, RAUL P. c/OTROS s/APREMIO Expte. N° 867/05, se ha dispuesto que el martillero Ignacio E. Losada proceda a vender en pública subasta el día 18 de septiembre de 2008 a las 17 horas en la Asociación de Martilleros sita en calle Entre Ríos 238 de Rosario (en caso de resultar feriado el día fijado, la subasta se efectuará en día hábil inmediato posterior en el mismo lugar y hora indicados, el siguiente inmueble. Una unidad de vivienda consistente en un lote de terreno con lo edificado, situado en esta ciudad, designado con el N° 5 de la manzana letra B en el plano N° 93.893/78, ubicado en la esquina formada por la calle Proyectada N° 1331 y Laguna, compuesta de 17,40 mts de frente al Norte; 21,43 mts. de fondo y frente al Este, e igual medida en el costado Oeste y 11,30 mts en el lado Sud, encerrando una superficie total de 244,30 m2 y linda al Norte, con calle Proyectada N° 1331; al Este con la calle Laguna; al Oeste con el lote 4, y al Sur con parte del lote 6, ambos del mismo plano y manzana. Del informe del Registro Gral. de la propiedad surge que se encuentra inscripto al T° 517 F° 434 N° 148575 Depto. Rosario, registra dos embargos: a) al T° 114 E F° 9335 N° 402525 de fecha 01/12/05 por \$ 6.610. en los presentes autos; b) al T° 115 E F° 6706 N° 379413 de fecha 07/09/06 por \$ 1.766,38.- en los presentes autos. Sale a la venta con la base de \$ 28.244,45.- en caso de no haber postores por dicho monto, se retasará un 25%, y si tampoco hubiere oferentes, saldrá a la venta con la última base del 20% de la primer base. El adquirente deberá abonar el 10% del precio de compra y la comisión del 3% al martillero, todo en dinero efectivo o cheque certificado y el saldo de precio deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe SA Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y para estos autos al ser aprobada la subasta de conformidad al art. 499 del C.P.C.C y si intimado no efectuare el pago se dejará sin efecto la misma con los efectos previstos en el art. 497 del CPCC y con la pérdida de la cantidad por todo concepto. Los impuestos, tasas y contribuciones que adeudare el Inmueble y el IVA si correspondiere, son totalmente a cargo del comprador como así también los gastos de inscripción y el impuesto a la transferencia de inmuebles y la regularización de lo construido si correspondiere. Se subasta en carácter de desocupable. En el supuesto de compra en comisión se deberá informar en el acto de subasta el nombre del comitente y su número de documento. El inmueble se remata y adjudican en el estado en que se encuentra, y el adquirente deberá conformarse con los títulos y/o las constancias de autos, en su caso, después del remate no se admitirán reclamos de ninguna índole por insuficiencia o falta de ellos, si sobre la situación fáctica de los mismos. A los fines de cumplimentar lo requerido por la AFIP se desconoce si el demandado posee, CUIT, su documento de identidad es DNI N° 6.019.257 y el CUIT del martillero es 20-06056811-2. Más informes en la oficina del martillero Mitre 846 piso 5º Of. 511 de Rosario (de tarde). Lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar. Rosario, de julio de 2008. Jorgelina Entrocasi, secretaria.

\$ 194 44607 Set. 8 Set. 10

---

CAÑADA DE GOMEZ

---

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

## Y DEL TRABAJO

POR

OSVALDO MANARESI

Por disposición Señor Juez 1<sup>a</sup>. Instancia CCF Circuito 6 Cañada de Gómez, la Secretaria autorizante hace saber en autos caratulados Municipalidad de Cañada de Gómez c/Otros (LE N° 02.295.880, 02.972.834, 02.297.796 y 06.565.913) s/Ejec. Fiscal, Expte. N° 1213/05 se dispuso que Martillero Osvaldo Manaresi (CUIT. 20-12.004.243-3), proceda a vender según proveído de fecha 11/08/08, en pública subasta en Juzgado CCF Circuito N° 6 sito Irigoyen N° 227 el día 26 de Setiembre de 2008 a partir de 15:00 horas, por la base de \$ 3.968,77, en el supuesto de persistir la falta de oferta se retira de venta, el inmueble situado en calle Derqui N° 2153 entre L.N. Alem y R. Rojas de esta Ciudad, que se describen catastralmente: Un lote de terreno baldío situado en esta Ciudad de Cañada de Gómez, Departamento Iriondo de esta Provincia de Santa Fe, parte de la manzana N° 196, al Norte de las vías férreas, que según el plano confeccionado por el Ingeniero Civil don Rodolfo A. Bianchi, archivado en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro de la Provincia con el N° 70.788 del año 1972, se designa como Lote N° 1: Ubicado en la calle Derqui, entre la calle Ricardo Rivas y la Avenida Leandro N. Alem, a los 55,00 m de esta última hacia el Este, mide: 10,00 m de frente al Sud por 57,48 m. de fondo, encierra una superficie total de 574,80 m2. y linda al Sud con calle Derqui, al Norte con Héctor A. Bardone, al Este con María Teresa Craia de Serafin y al Oeste con el lote Dos. Se encuentra inscripto en Registro General de Propiedad bajo Nota dominial al Tomo 140 Folio 177 N° 178372 y Tomo 145 Folio 475 N° 121112 ambos Departamento Iriondo. Registro Gral. de la Propiedad, certificado "C" N° 151787-0 del 08/07/08 y 155918-0 del 24/07/08: Dominio: titularidad a nombre de los demandados. Embargo: 1) Tomo 115 E Folio 7208 N° 385009, orden de este Juzgado de trámite en autos Municipalidad de Cañada de Gómez c/Otros s/Ejec. Fiscal Expte. N° 1213/05 por \$ 4.078,86. del 15/09/06. 2) Tomo 145 Folio 4756 N° 124112 orden de este Juzgado de trámite en autos Municipalidad de Cañada de Gómez c/Otros s/Ejec. Fiscal Expte. N° 1213/05 por \$ 4.078,86.- del 21/05/08. Hipoteca e Inhibiciones: no registra. Constatación (fs. 46) Lote terreno baldío sobre calle de tierra con estabilizado, servicio de energía eléctrica, cloaca y agua corriente desocupado. Informes de practica revisar en autos de fs. 51 a 91 estados de deudas y título del inmueble (92 a 100), para revisar por los interesados, por lo que el comprador deberá conformarse, sin derecho a reclamo de ninguna especie por falta o insuficiencia de los mismos. El adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 25% a cuenta de precio más IVA si correspondiere, y el 3% de comisión al Martillero, todo en dinero efectivo y/o cheque certificado, el saldo a la judicial aprobación de la subasta en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe, Suc. Cañada de Gómez, a nombre de autos y Juzgado, todo bajo apercibimientos de los Arts. 497 y 499 del CPCC.; los impuestos y/o servicios atrasados de pago, transferencia de titularidad y/o impuestos que la afectaren, serán a exclusivo cargo del adquirente; de resultar feriado, inhábil o por cualquier motivo que impida el normal desarrollo, se realizará el día inmediato posterior hábil a la misma hora, lugar y condiciones. El comprador que lo efectúa en comisión, deberá denunciar en acto de subasta o dentro de los cinco días para quien realiza la misma. Todo lo que se publica a sus efectos legales y por el término de Ley en el BOLETIN OFICIAL de Santa Fe (sin cargo), no aceptando reclamo de ninguna naturaleza después de la subasta. Informes en Secretaria de este Juzgado y/o Martillero Telefax 03471-422987. Cañada de Gómez, 1 de Setiembre de 2008. Fdo. Dr. Sergio Luis Fuster, Secretario.

S/C 44588 Set. 8 Set. 10

---